

D E C R E T O,

Artículo 1.- El señor Pedro Rijo, queda designado encargado de coordinar todo lo relativo al aspecto social en torno a la construcción de la Avenida de Circunvalación en el tramo comprendido entre el Zoológico y el Mercado de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en sustitución del señor Lance Rafael Lora Quezada.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 188, de fecha 9 de septiembre de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 358-87 que nombra a los señores ingeniero Manuel Alsina Puello y licenciado Ramón Bona Rivera, Miembros Representantes del Estado ante la Junta Directiva de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 358-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Los señores Ing. Manuel Alsina Puello y Lic. Ramón Bona Rivera, quedan designados Miembros Representantes del Estado en la Junta Directiva de la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., constituida en virtud de lo establecido en el Convenio de Refinería suscrito en fecha 7 de noviembre de 1969, entre el Estado Dominicano y la Shell Internacional Petroleum Limited, aprobado por Resolución No. 533, del Congreso Nacional, de fecha 12 de diciembre de 1969, en sustitución de los señores Ing. Rafael Marión-Landais y Lic. Eduardo Antún Batlle, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER